RESOLUCIÓN Nº 396
Acta Nº 19 – 26/06/2012

VISTO: El Memorando Nº 89 de fecha 26 de junio de 2012 de la Unidad Operativa de Contrataciones solicitando la Reprogramación de PAC y Ampliación del Contrato Nº 39/2011 "*Restauración o Remodelación y mejoramiento de la Sede Social*" y;

CONSIDERANDO: Que, el pedido está orientado a realizar obras adicionales, no incluidas en el Contrato de referencia, a fin de brindar mayor y mejor comodidad a los usuarios de la Sede Social, fortaleciendo la infraestructura edilicia e instalaciones, permitiendo mayor seguridad y calidad.-------

Que, teniendo en cuenta la verificación realizada por el Dpto. de Obras, dependiente de la Dirección de Inversiones, y el Dictamen de la Auditoria Interna en cuanto, a trabajos realizados y a realizar, la misma se encuentra dentro de las especificaciones técnicas aprobada, en consecuencia, corresponde admitir las modificaciones y la ampliación, siempre y cuando esté acorde a las normativas vigentes.-

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme Dictamen Nº 18 de fecha 20 mayo 2012 recomienda aumentar el valor del Contrato Nº 39/2011 por la suma de Gs. 29.578.860 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA) IVA incluido, habida cuenta que la misma se halla dentro del 20% (veinte por ciento) del contrato vigente, precautelado en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 62, Convenios Modificatorio en Obras Públicas, precautela las modificaciones al Contrato Original.----------

POR TANTO, el Consejo de Administración,

RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR la Reprogramación del PAC, Rubro Nº 520, Construcciones.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la Ampliación del valor del Contrato Nº 39/2011 *Restauración o Remodelación y Mejoramiento de la Sede Social,* por la suma de Gs. 29.578.860 (GUARANÍES VEINTE Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA) IVA incluido, conforme a los antecedentes obrantes en el principal.----------

Art. 3º) ENCOMENDAR a la Dirección Administrativa y Financiera de la Institución, proveer los fondos necesarios para la puesta en ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 4º) ENCOMENDAR a la Dirección de Asesoría Legal de la Institución, la redacción del contrato respectivo.----------

Art. 5º) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la notificación y ejecución de los términos de la presente resolución.----------

Art. 6º) ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

FDOS.: **Luis Caballero Candia,** Presidente.
Albino Sosa Solís;
Alcira Miranda;
Silvio Paiva;
Bernabé Peralta, Miembro

Juan A. Amarilla
Secretario
Consejo de Administración

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Secretaría del Consejo